

# BOLSA

Cotización Oficial del 15 de Noviembre de 1910.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
		<b>4 POR 100 PERPETUO</b>	
		<i>Al contado.</i>	
14-11-910	84,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,35 y 40
14-11-910	84,20	» E, de 25.000 »	84,35 y 40
14-11-910	84,40	» D, de 12.500 »	84,55 y 50
14-11-910	85,95	» C, de 5.000 »	86,10
14-11-910	86,20	» B, de 2.500 »	86,30, 35 y 25
14-11-910	86,25	» A, de 500 »	86,35 y 25
14-11-910	86,40	» H, de 200 »	86,30
14-11-910	86,40	» G, de 100 »	86,30
14-11-910	86,35	En diferentes series.....	86,15, 25 y 20
		<i>Aplazo.</i>	
14-11-910	84,25	Fin corriente.....	84,49, 45 y 50
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>	
		<i>Al contado.</i>	
5-11-910	91,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	91,70 y 75
8-11-910	92,00	» D, de 12.500 »	91,70 y 75
14-11-910	91,85	» C, de 5.000 »	
10-11-910	92,25	» B, de 2.500 »	92,20
14-11-910	92,90	» A, de 500 »	92,20
14-11-910	91,85	En diferentes series.....	92,20
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>	
		<i>Al contado.</i>	
14-11-910	101,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	100,70
14-11-910	102,00	» E, de 25.000 »	100,70, 80 y 70
14-11-910	102,00	» D, de 12.500 »	100,90 y 80
14-11-910	102,00	» C, de 5.000 »	101,00, 100,90 y 80
14-11-910	102,00	» B, de 2.500 »	101,00, 100,95, 80 y 85
14-11-910	102,00	» A, de 500 »	101,00, 100,90, 95 y 85
14-11-910	102,00	En diferentes series.....	100,90, 80 y 85

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dob. embolsado. O/O	CAMBIOS DE HOY O/O
FECHA	O/O				
		<b>ACCIONES</b>			
14-11-910	480,00	Banco de España.....	500		461,00
14-11-910	279,50	Banco Hipotecario de España..	500	40	350,00
14-11-910	349,90	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	100		323,50
14-11-910	323,50	Unión Española de Explosivos.	250		107,00
22-10-910	107,00	Banco de Castilla.....	500	40	
14-10-910	150,00	Banco Hispano Americano....	250		132,00
11-11-910	132,00	Banco Español de Crédito.....	500		54,75
14-11-910	55,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500		15,00
14-11-910	15,50	» » » Ordinarias.	500		
30-9-910	234,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	100		
31-7-910	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	500		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
16-6-910	50,00	Mediodía de Madrid.....	475		
10-11-910	92,40	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		
8-11-910	38,50	Idem Norte de España.....			537, 536 y 535
14-11-910	535,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.			
		<b>OBLIGACIONES</b>			
12-11-910	101,40	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	1	101,45
12-11-910	83,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500	4	
15-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500	5	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
14-7-910	93,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
14-11-910	103,00	Ferrocarriles Valladolid á Ariza. Serie A.	500	4 1/2	
10-8-908	102,00	» » » B.	500	4	
5-11-910	86,50	» » » C.	500	4	
		<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>			
27-10-910	81,50	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	475		
27-10-910	81,25	» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475	3	
27-10-910	81,00	» » » 2. <sup>a</sup> »	475	3	
27-10-910	81,00	» » » 3. <sup>a</sup> »	475	3	
27-10-910	80,50	» » » 4. <sup>a</sup> »	475	3	
27-10-910	75,00	» » » 5. <sup>a</sup> »	500	3	
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	
12-11-910	80,00	Obligaciones.....	100	3	80,50
21-1-910	82,00	Idem de Erlanger.....	500	4	59,60
10-11-910	98,75	Idem por resultas.....	500	4	
12-11-910	97,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
14-11-910	95,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero....	500	4 1/2	
14-11-910	101,60	Diputación provincial de Madrid.		6	
14-11-910	101,60	Obligaciones.....			

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	567,600
Idem, fin corriente.....	150,000
Idem, fin próximo.....	00,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	153,000
5 por 100 amortizable.....	507,500
Acciones del Banco de España.....	12,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2,000
Azucareras.—Preferentes.....	10,000
Idem ordinarias.....	50,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	75,000

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	225,000
Cambio medio.....	107,15
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	14,400
Cambio medio.....	27,135

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero. — Martes 15 de Noviembre de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.....			Lluvia 6	Máx.					Mín.	Dirección			Fuerza de 0 a 9.....	Lluvia 6	Máx.	Mín.
Valencia..... (7h)	7									Málaga..... (8h)	761.4	18.2	65	NW...	5	C. cubierto..	Marejada..		20	13	
Oriz Nez..... (7h)	740.3	12.0	100	?	0	C. cubierto..	?	3.5	?	Melilla..... (8h)	766.0	21.8	85	SW....	8	Despejado..	Rizada...		23	19	
Saint Mathieu.. (7h)	644.3	8.0	98	WNW.	6	Cubierto...	M. gruesa.	4	11	Jaén..... (8h)	762.5	11.4	98	WNW..	2	Cubierto....		5	15	8	
Isla de Aix..... (7h)	749.8	9.0	86	WNW.	6	Lluvia.....	Picada...	7	14	Granada..... (8h)	763.0	11.3	98	SW....	5	Lluvia.....		4	14	8	
Biarritz..... (7h)	755.2	11.0	64	WSW..	7	Idem.....	Gruesa...	19	14	Almería..... (8h)	758.0	15.0	84	SW....	7	C. despejado.	Muy gsa..		20	13	
Porpiñán..... (7h)	751.5	9.5	54	WNW..	4	Cubierto...		4	16.8	Murcia..... (8h)	757.0	16.0	79	SW....	6	Nuboso.....			24	14	
Cabo Sició..... (7h)	7									Alicante..... (8h)	757.5	18.0	61	WNW..	7	Idem.....	Llana....		22	14	
Niza..... (7h)	747.3	7.8	70	Calma.	0	Lluvia.....	M. gruesa.	19	12	Valencia..... (8h)	757.0	14.8	84	W....	0	C. despejado.			18	13	
Clermont..... (7h)	747.6	5.3	64	WSW..	5	Nuboso.....			12.7	Albacete..... (8h)	759.2	9.5	84	WSW..	4	Lluvia.....		1	14	6	
París..... (7h)	743.0	4.7	90	S.....	3	Idem.....		1	12.8	Ciudad Real.. (8h)	760.8	9.4	84	W....	6	C. cubierto..		2	12	3	
San Sebastián.. (8h)	756.3	7.8	85	W....	7	Cubierto...	Muy arb. <sup>a</sup>	11	16	Toledo..... (8h)	760.4	8.8	84	WNW..	1	Cubierto...			14	8	
Bilbao..... (8h)	756.5	6.4	82	SE....	0	Lluvia.....		12	15	Cuenca..... (8h)	758.0	6.5	66	NE....	1	Idem.....		7	11.4	1	
Santander..... (8h)	755.4	9.6	72	NW....	7	Idem.....	Arbolada.	5		Madrid..... (8h)	760.1	7.2	62	W....	4	Nuboso.....		2.9	11.1	6.4	
Oviedo..... (8h)	758.1	8.4	42	W....	1	Idem.....		12	12	El Escorial... (8h)	759.2	5.0	84	W....	4	Idem.....		6	9	4	
Avilés..... (8h)	7									Segovia..... (8h)	761.5	2.0	93	W....	2	Idem.....		10	9	1	
Vares..... (8h)	757.7	7.7	99	?	7	C. cubierto..	Gruesa...	1		Avila..... (8h)	761.6	3.0	83	W....	7	Cubierto...			10	2	
Coruña..... (7h)	760.4	12.0	76	W....	6	Cubierto...	Arbolada.	8	15	Guadalajara.. (8h)	759.3	6.4	79	W....	2	C. cubierto..		7	10	5	
Finisterre..... (8h)	760.9	10.3	70	WNW..	6	C. cubierto..	Picada....			Soria..... (8h)	758.6	2.8	80	SW....	6	Nuboso.....		10	7	1	
Santiago..... (8h)	761.0	6.1	93	SW....	1	Lluvia.....		6	11	Huesca..... (8h)	755.5	5.6	64	WNW..	6	C. despejado.		3	9.0	3.3	
Pontevedra.... (8h)	7									Zaragoza..... (8h)	760.0	7.0	77	NW....	2	Nuboso.....		1	16	6	
Vigo..... (8h)										Teruel..... (8h)	759.5	3.9	87	W....	0	Idem.....		5	11	3	
Orense..... (8h)	760.7	8.0	90	SW....	0	Lluvia.....		20	12	Tortosa..... (8h)	755.7	11.7	54	NW....	5	C. despejado.		2	19	11	
León..... (8h)	7									Barcelona..... (8h)	754.0	12.0	65	NW....	2	Despejado..	Picada...	1	19	10	
Burgos..... (8h)	758.9	2.0	83	SW....	2	Nuboso.....		2	9	Mahón..... (8h)	753.0	14.8	57	WNW..	5	Nuboso.....		3	18	10	
Valladolid..... (8h)	759.8	3.6	83	SW....	4	C. despejado.		5	10	Palma..... (8h)	754.9	16.6	49	W....	8	C. cubierto..	Arbolada.	3	19	14	
Salamanca..... (8h)	760.2	4.8	90	NW....	4	Lluvia.....		4	10	Orán..... (7h)	762.8	19.0		SSW..	2	C. despejado.					
Zamora..... (8h)	760.6	5.6	88	SW....	1	Nuboso.....		3	12	Argel..... (7h)	758.5	18.8		W....	4	C. cubierto..					
Oporto..... (8h)	7									Túnez..... (7h)	758.8	14.0		S.....	2	Idem.....					
Lisboa..... (8h)	764.1	14.5	84	WNW..	4	Nuboso.....	Picada....	8	18	Sfaks..... (7h)	7										
Lagos..... (8h)	7									Llorna..... (7h)	7										
Funchal..... (8h)	769.5	16.9	66	N.....	3	C. despejado.	Marejada.		22	Roma..... (7h)	7										
Punta Delgada. (7h)	7									Cagliari..... (7h)	7										
Angra..... (8h)	7									Palermo..... (7h)	7										
Horta..... (8h)	7									Bodo..... (7h)	7										
Laguna..... (8h)	768.7	15.9	80	NE....	1	Nuboso.....			22	Cristiansund. (7h)	7										
St. Cruz Tenerife (8h)	769.4	20.8	55	NNE... 3	Cubierto...		Llana....		24	Riga..... (7h)	761.5	-4.6		ESE... 2	C. cubierto..						
Cáceres..... (8h)	762.0	9.6	84	W....	2	C. despejado.		5	15	Moscou..... (7h)	771.6	-5.9		SW.... 1	Idem.....						
Badajoz..... (8h)	763.2	12.4	83	W....	2	C. cubierto..		4	18	Nicolaiew... (7h)	761.7	0.5		SW.... 1	Cubierto....						
Córdoba..... (8h)	762.3	14.4	95	WSW.. 1	Lluvia.....			2	18	Feldkirch.... (7h)	748.8	3.2		Calma. 0	C. cubierto..						
Sevilla..... (8h)	763.2	15.6	90	WSW.. 5	Despejado..				19	Crenorvitz... (7h)	763.1	-5.4		SE.... 1	Despejado..						
Huelva..... (8h)	764.0	16.1	93	NW.... 7	Nuboso.....				19	Craovia..... (7h)	753.8	2.7		ENE... 2	Cubierto...						
San Fernando.. (7h)	?	17.7	80	?	6	C. cubierto..	Picada...	2	19	Pola..... (7h)	751.2	3.4		SSW... 2	C. despejado.						
Tarifa..... (8h)	763.9	17.5	87	NW.... 5	Nuboso.....		Rizada....		15	Viena..... (7h)	749.8	5.0		SE.... 4	Lluvia.....						

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 15 de Noviembre de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	700.27	9.7	7.1	6.3	69	W.....	Viento fuerte	Despejado.
6 de la mañana.....	1.33	7.2	4.4	4.9	64	NW.....	Viento.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	2.30	8.2	5.0	4.9	61	W.....	Viento fuerte	Poco nuboso.
12 del día.....	2.78	10.1	6.8	5.8	62	NW.....	Viento.....	Nuboso.
3 de la tarde.....	2.24	10.2	6.4	5.3	57	W.....	Viento fuerte	Borrascoso.
6 de la tarde.....	3.51	7.2	4.8	5.2	70	W.....	Brisa.....	Quinto.
9 de la noche.....	4.69	6.8	4.0	4.7	68	W.....	Viento.....	Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		11.8						
Idem mínima.....		6.1						
Diferencia.....		5.7						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		14.3						
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....		45.8						
Diferencia.....		31.5						
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		19.6						
Idem mínima idem.....		4.6						
Diferencia.....		15.1						
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....								631
Oscitación barométrica idem (milímetros).....								4.41
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....								- 2.31
Lluvia en las últimas veinticuatro horas, en milímetros.....								
Sol completamente despejado.....								3 h 40
Sol entenebrecido por nubes ó vapores.....								2 h 10
Total de insolación durante el día.....								5 h 50

## OPOSICIONES

### Distrito universitario de Valladolid.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas y de parvulos, dotadas con 825 pesetas anuales.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, se convoca á los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas de niñas y parvulos, dotadas con 825 pesetas, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 7 de Julio de 1909, para que se sirvan concurrir el día siguiente á aquel en que se cumplan los quince días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y hora de las nueve de la mañana, en el aula número 8 del Instituto general y técnico de Valladolid, con objeto de dar principio á las oposiciones.

Las señoras opositoras tendrán á su disposición el Cuestionario, ocho días antes de comenzar los ejercicios en el Negociado de primera enseñanza de esta Universidad Literaria.

Las aspirantes que no tengan completos sus expedientes, deberán completarlos antes de dar comienzo á estos ejercicios, advirtiéndoles que si alguna dejase de hacerlo ó no se presentase á la hora y en el día señalados en este anuncio, quedará excluida.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Policarpo Mingote y Tarazona. P-3372

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Distrito Universitario de Zaragoza.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

Habiendo manifestado el Patronato de Arizcum y la Junta provincial de Navarra, que la Escuela de niñas, vacante en dicho pueblo, dotada con 825 pesetas anuales y emolumentos legales, correspondiendo ser provista por concurso de tras-

lado, y no por oposición como erróneamente habian creído al darla para su agregación á las oposiciones que actualmente se celebran en esta Universidad, este Rectorado acuerda adicionarla al anuncio remitido á la GACETA DE MADRID para su inserción, con fecha 4 del actual, para que puedan solicitarla por dicho turno de traslado los Maestros que la deseen si reúnen las condiciones legales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de Noviembre de 1910.—El Rector, Hipólito Casas. P-3371

### Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Obras públicas.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, para la construcción de la carretera de tercer orden de Covanga á Santa María.—Trozo señalada.—Hoja de apreciación de la finca señalada en la relación con el número 112. Distrito municipal de Quirós.

D. Antonio Menéndez Blanco, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que á D. Manuel Fernández Suárez, vecino de Casares, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica llamada la Mula, 4,90 áreas y 142,70 metros lineales de cierre de seto vivo, término municipal de Quirós, partido judicial de Pola de Lena; la extensión superficial de la finca es de 24 áreas de castaño de tercera clase, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 112.—La cabida total de la finca es de 24 áreas y sus linderos son: Norte, Polix Viejo; Sur, arroyo la Muela; Este, Ignacio Casares; Oeste, carretera.—El producto de renta por cada año de toda la finca es de, se ignora.—La contribución que por la misma se paga, se ignora.—La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de, se ignora.—La cuota de contribución interesa á la finca por el Oeste.

Y habiendo calculado el valor y renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debetenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de atención, concuerda el Perito que suscribe pueda ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 239 pesetas 28 céntimos.

Villaviciosa, 9 de Agosto de 1910.—El Perito de la Administración, Antonio Menéndez Blanco.

Y siendo el propietario de dondeño desconocido, se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y edicto en el Ayuntamiento de Quirós, término municipal á que corresponde el pueblo de Casares, última vecindad del interesado, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de expropiación de 13 de Junio de 1879, se presente en este Gobierno en el plazo máximo de diez días, á recoger el documento antes transcrita, entendiéndose que, de no verificarlo, se le declarará conforme con la cantidad que resulta del mismo.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1910.—El Gobernador. P-3397

### Recaudación de Contribuciones de Brazatortas.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Brazatortas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas caducadas, pertenecientes á los años 1909 y 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede, y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. George Maurice L. Toller, vecino de París, por débitos de canon de superficie de la mina Ampliación á Santa María, del término municipal de Brazatortas, para que se continúe el apremio ordinario, con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procedáse á notificar inmediata-

mente al deudor el importe de su descubierta, que es 337,50 pesetas, el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería con fecha 19 de Septiembre de 1910; apercibiéndole de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierta, se procederá con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Almodóvar á 15 de Octubre de 1910.  
El Recaudador, Domingo Ruiz. P—3304

### Recaudación de Contribuciones de Ciudad Real.

Rústica y Urbana.—Años del 1891-92 á 1909.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Manuel García Plaza sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince hábiles, á contar desde el en que aparezca inserta la presente en el *Boletín Oficial*, y hora de las diez, en el local de esta recaudación, calle de Caballeros, número 6, siendo posturas admisionables en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia.»

Habiendo fallecido el acreedor hipotecario D. José Antonio Martínez, á ignorándose quiénes sean sus herederos, en cumplimiento del artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica el acto de la subasta por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el apartado 4.º del artículo 142 de dicha Instrucción.

Ciudad Real, 22 de Octubre de 1910.—  
El Recaudador, Andrés Martín. P—3317

D. José Piqueras Fernández (sobrino),  
Recaudador de Contribuciones del pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1899-900 á 1910, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado:

«Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren;

«Acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán, en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, que se ignora su domicilio, se le notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudor que se cita.*

Pedro Fernández Rueda, 92,47 pesetas.  
En Ciudad Real á 20 de Octubre de 1910.  
El Recaudador, J. Piqueras (sobrino). P—3312

D. José Piqueras Fernández (sobrino),  
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución derechos reales, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese á la contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación de embargo.»

Y hallándose comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, la que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se la notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudora que se cita.*

D.ª Francisca Canejo y Rubiños, 14,69 pesetas.

En Ciudad Real á 26 de Octubre de 1910.  
El Recaudador, J. Piqueras (sobrino). P—3343

### Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Cádiz.

Contribución industrial.—Segundo trimestre de 1910.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 16 de Junio de 1900, la providencia siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y refiriéndose dicha providencia á los contribuyentes D. Antonio Pérez Morilla, D. José Pastrana García, D. Antete González Ropero, D. José Romero Porto, don José Oliva Romero, D. Rafael Biery y D. Antonio Martínez Baeza, y cuyos domicilios se ignora, se les notifica por este medio, con arreglo á Instrucción.

Cádiz, 22 de Agosto de 1910.—El Agente, Francisco Marroyo. P—3325

### Recaudación de Contribuciones de Cieza.

Zona 3.ª.—Pueblo de Abardán.

D. Pedro Marín Ordóñez y Camacho,  
Agente Recaudador de contribuciones de la tercera zona de la provincia de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue en esta Agencia por débitos de contribución contra D. José Carrasco Yelo, y como herederos de éste D. José y D. Joaquín Carrasco Gómez, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Procediase al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa, en favor del rematante D. Antonio Santos López, de las fincas subastadas en este expediente al deudor D. José Carrasco Yelo, y como herederos de éste D. José y D. Joaquín Carrasco y Gómez, cuyo acto tendrá lugar, á los tres días después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en la Notaría de esta villa, y ante el Notario de la misma D. Pedro González Pérez, y hora de las once de dicho día.

«Notifíquese esta providencia á los referidos deudores, al rematante y acreedor hipotecario en su día; advirtiéndoles á los primeros que, si dejan transcurrir una hora después de la señalada sin haber comparecido al sitio indicado á otorgarla por sí, se otorgará de oficio, con arreglo á Instrucción.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que pueda llegar á conocimiento de los referidos deudores y no puedan alegar ignorancia en su día.  
Cieza, 5 de Noviembre de 1910.—El Agente, Pedro Marín y Ordóñez. P—9370

**Agencia ejecutiva de la zona de La Bisbal.**

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de 1910 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Marzo, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Viuda de Juan Vilallonga, 30,96 pesetas.

Feliú Moner Port, 7,47.

Victoria Carreras Bas, 20,32.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Feliú de Guixols, á 20 de Octubre de 1910.—El Agente, Juan Masaller. P—3334

D. Juan Masaller Albareda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al primer trimestre de 1910 y demás atrasados, se encuentra comprendido el Sr. Catalá Huquet Hermanos, por su cuota de tres pesetas y treinta y tres céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 22 de Junio, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

También se hace público para conocimiento del deudor que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Feliú de Guixols, á 17 de Octubre de 1910.—El Agente, Juan Masaller. P—3238

**Agencia ejecutiva de Recaudaciones de Madremaña.**

D. Deogracias Viñas Vilaró, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Madremaña, zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución á la Hacienda pública, por el concepto de Urbana, correspondiente á atrasos y año 1910, contra el contribuyente D. José Sallés, de ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, con fecha 8 de Octubre último se ha dictado la siguiente:

«En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, notificada á usted en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito, por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una casa ó edificio, en estado ruinoso, sito en la calle de la Plaza del pueblo de San Martín Vall, señalados sin número, que linda por el frente al Este, con la calle de la Plaza; por la derecha al Sur, con Catalina Bonany; por la izquierda al Norte, con dicha Catalina Bonany, y por la espalda al Oeste, con la calle de la Mosca.»

Y lo que comunico á usted para su conocimiento, haciéndole saber á la vez que la Oficina recaudatoria está situada en Gerona; calle de la Cort-Real, 1, bajos.

Madremaña, 2 de Noviembre de 1910. El Agente ejecutivo, D. Viñas. P—3355

**Agencia ejecutiva de Nava del Rey.**

D. Manuel Albertos Antoraz, Agente ejecutivo por débitos de Contribuciones en la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que para hacer efectivas 391 pesetas 80 céntimos que D. Eduardo Casasola Pino, de domicilio y paradero ignorado, y sin representante conocido, se halla adeudando, por Contribución rústica, apremios y costas causadas á la fecha, correspondientes al término municipal de Nava del Rey, y años de 1905 á 1910, inclusive, con fecha 13 de los corrientes, procedí al embargo de las fincas rústicas que, con su cabida, linderos, líquido imponible y capitalización que representan, paso á reseñar:

*Pesetas.*

Un majuelo radicante en término municipal de Nava del Rey, al pago del Barco Rumbón, de tres aranzadas; linda: Solano y Cierzo, otro de herederos de D. Silberio López; Abrego, sordero del pago, y Gallego, otro de los de D. Esteban Gil. .... 617,40

Otro majuelo en dicho término y pago del Labajo Febero, de seis aranzadas; linda: Norte, herederos de Segundo Pérez; Sur, de D. Ricardo Díaz, y Este, de Nicolasa Pino. .... 2.070,00

Otro majuelo en el mismo término y pago de la Herrera, de cinco aranzadas; linda: Solano, de D. Asunción López; Cierzo, herederos de Juan Pino; Abrego, D. Ricardo Díaz, y Gallego, D. Andrés García. .... 1.725,00

Otro majuelo en el mismo término y pago, de tres y media aranzadas; linda: Solano y Cierzo, cañada y camino del pago; Abrego, tierra de Mauricio Bergas. .... 1.121,20

Practicada que ha sido la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, de este partido, á favor de la Hacienda, he acordado proceder á la venta, en pública subasta, de las cuatro fincas antes deslindadas, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 22 de Noviembre de 1910, y hora de las once de la mañana, en la Casa Capitular de Nava del Rey, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, para lo cual se observarán en todas sus partes, las reglas establecidas para estos casos, por la Instrucción de apremios vigente en sus artículos 99, 100 y 101.

Y con el fin de que pueda tener cumplimiento lo dispuesto en el artículo 142 de referida Instrucción, y surta los efectos legales en el procedimiento que á tal fin me hallo instruyendo, libro el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos acordados.

Nava del Rey, 31 de Octubre de 1910.—El Agente ejecutivo, Manuel Albertos.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, Delgado. P—3356

# UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

## PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION de Escuelas vacantes en el Distrito que han de proveerse por Concurso de Entrada, Traslado y Ascenso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 12 del Real decreto de 15 de Abril último.

ESCUELAS		CLASE	SUELDO — Pesetas.	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
PUEBLO	PROVINCIA				

### CONCURSO DE ASCENSO

Armañó y San Sebastián.....	Santander.	Niños...	625	Los legales.....	»
Celis.....	Idem.....	Idem...	625	Idem.....	»
Nava del Rey (Auxiliaria).....	Valladolid.	Idem...	625	»	»
Medina del Campo (Idem).....	Idem.....	Idem...	625	»	»
Guzmán.....	Burgos.	Niñas...	625	Los legales.....	»
Santa María Ribarredonda.....	Idem.....	Idem...	625	Idem.....	»

### CONCURSO DE TRASLADO

#### Escuelas que han de proveerse en Maestro.

Lapuebla de Labarca.....	Alava.....	Niños...	625	Retribuciones y 90 pesetas por casa.	»
Suena.....	Santander.	Idem...	625	Los legales.....	»
Cunalejas de Poñafiel.....	Valladolid.	Idem...	625	Idem.....	»
Medina del Campo (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem...	625	»	»
Maroño.....	Alava.....	Mixta...	250	Retribuciones.....	170 pesetas gratificación
Lalastra.....	Idem.....	Idem...	230	Idem.....	125 idem id.
Mamolar.....	Burgos.....	Idem...	500	Los legales.....	»
Vivanco.....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»
Vidrieros.....	Palencia.....	Idem...	500	Idem.....	»
Pujayo.....	Santander.	Idem...	500	Idem.....	»
Pardillo.....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»
Fuente el Sol.....	Valladolid.	Idem...	500	Idem.....	»
Hornillos.....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»

#### Escuelas que han de proveerse en Maestra.

Fontecha.....	Alava.....	Mixta...	350	Retribuciones y 30 pesetas por casa.	50 pesetas gratificación.
Villodas.....	Idem.....	Idem...	275	Retribuciones.....	150 idem id.
Ordoñana.....	Idem.....	Idem...	200	Idem.....	200 idem id.
Arauzo de Salce.....	Burgos.....	Idem...	500	Los legales.....	»
Bárceñas de Espinosa.....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»
Balcaceros (Los).....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»
Esaño.....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»
Hornés.....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»
Quintanilla Valdevodros.....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»
San Cristóbal del Monte.....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»
Talamillo del Tozo.....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»
Olaverria (Irún).....	Guipúzcoa.	Idem...	550	Idem.....	»
Cillamayor.....	Palencia.....	Idem...	500	Idem.....	»
Ledigos.....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»
Zorita del Páramo.....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»
Bolmir.....	Santander.	Idem...	500	Idem.....	»
Ojedo.....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»
Amusquillo.....	Valladolid.	Idem...	500	Idem.....	»
Nava del Rey (Auxiliaria).....	Idem.....	Niñas...	625	»	»

### CONCURSO DE ENTRADA

#### Escuelas que han de proveerse en Maestro.

Erri.....	Alava.....	Mixta...	200	Retribuciones.....	200 pesetas gratificación.
Ianda.....	Idem.....	Idem...	250	Los legales.....	»
Barrio de la Parba.....	Burgos.....	Idem...	500	Idem.....	»
Castillo Selvaanu.....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»
Estepar.....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»
Pangua.....	Idem.....	Idem...	500	Idem.....	»



ESCUELAS		CLASE	SUELDO Pesetas.	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
PUEBLO	PROVINCIA				
Quintanapalla	Burgos	Mixta	582,50	Los legales	>
Villaspasa	Idem	Idem	500	Idem	>
Matamorisca	Palencia	Idem	500	Idem	>
San Pedro Moarbes	Idem	Idem	500	Idem	>
Llanos	Santander	Idem	500	Idem	>
Villamuñico	Idem	Idem	500	Idem	>
Villaco de Esgueva	Valladolid	Idem	500	Idem	>
Lendoño de Abajo	Vizcaya	Idem	500	Idem	>
Urdesa	Idem	Idem	500	Idem	>

**Escuelas que han de proveerse en Maestra.**

Barrón	Alava	Mixta	300	Retribuciones	100 pesetas gratificación.
Mendijsar	Idem	Idem	250	Idem	150 idem id.
Echavarrí Cuartango	Idem	Idem	250	Idem	Idem
Audicana	Idem	Idem	200	Idem	200 idem id.
Hermúa	Idem	Idem	200	Idem	Idem
Quintanaváido	Burgos	Idem	500	Los legales	>
Redecilla del Campo	Idem	Idem	500	Idem	>
Santa María Mercadillo	Idem	Idem	500	Idem	>
Villaves	Idem	Idem	550	Idem	>
Arroyo	Palencia	Idem	500	Idem	>
Valberzoso	Idem	Idem	500	Idem	>
Villambroz	Idem	Idem	500	Idem	>
Cervatos	Santander	Idem	500	Idem	>
Torre de Peñafiel	Valladolid	Idem	500	Idem	>
Urones de Castroponce	Idem	Niñas	500	Idem	>

Para ser admitido, respectivamente, á los Concursos de Entrada, Traslado y Ascenso, han de reunir los interesados los requisitos de que hablan los artículos 15, 16, 17 y 19 del Real decreto, ya citado, de 15 de Abril último, justificándoles por medio del oportuno expediente en la forma establecida en el artículo 21 de la citada Real disposición. Este expediente ha de presentarse en este Rectorado, á quien irá dirigido, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme á lo prevenido en el artículo 14 del repetido Real decreto.

NOTA.—El presente anuncio no ha podido remitirse á la GACETA en los cinco primeros días del pasado mes, porque la Sección Provincial de Instrucción Pública de Santander no envió la correspondiente relación de Escuelas vacantes hasta el día 3 del actual.

Valladolid, 5 de Noviembre de 1910.—  
El Rector, Nicolás de la Fuente Arriadas. P—3363

**Agencia ejecutiva de la provincia de Reus.**

Guardería rural.—Años 1906, 1907, 1908 y 1909.

D. Francisco Cubells Vallés, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Reus.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y años, se hallan comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que legalmente les represente, por lo que publico el presente edicto á fin de que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Marzo último dió la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y

recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

*Relación que se cita.*

- José Capdevila Gíol ó Guiol.
- Antonio Carreras Gayvisó.
- Francisco de A. Cartaño Muiguell.
- José Ferrer Voltas.
- Alejandro Freixa Olivo.
- Antonio García Marsu.
- Dolores Martí Campunario.
- Juan Mercadé Durán y hermano.
- José Pujols Vidal.
- José Rovira Blasí.
- Francisco Soler Solar.
- María Suredas Martí.
- Juan Trill Clavaguero.
- Melitón Vergés Casellas.
- Viuda de Gabriel Fuster Gilé.
- Viuda de José Ferrer.
- Rosa Aymacín Estivill.
- María Alberich, causante de José Bó.
- Joaquín Barceys (a) Jiménez ó Climent.
- José Borrás Barony.
- María Busquets, viuda de F. Marsal.
- Fernando Gaset Rúa.
- Rosa Genovés, viuda de Guarch.
- Esteban Gaset Suñer.
- Salvador Guardiola Iglesias.
- Pedro Llauredó Calero.
- Antonio Llauredó Salvat.
- Ginés Permanya Volart y Rosa Fello.
- Pedro Maguer Grau.
- Juan Marcos Font.
- Pablo Pamós García.
- Francisco Pamós Roig.

- José María Pujols Martí.
- Tomás Qué Figuerola.
- José Riera Roca.
- Javier Salas Carvajó.
- María Saltó, causante de Guardiola.
- Juan Salvat Llauredó.
- Pablo Serra Ferrater.
- Pedro Vendrell Domingo.
- Antonio Ferré Morell.
- José Segura Ribas.
- María Fouts Casas.
- Antonio Grau Llansó ó Jansó.
- Francisco Giné Dalmares.
- Angel Salvat Cuchí.
- Juan Seritjol Badesó.
- José Aranda Carbonell.
- Mercedes Girona, viuda de M. Ferrer.
- Mercedes Milans Larraz.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción, se extiende por duplicado el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, en la inteligencia de que de no comparecer á satisfacer sus descubiertos les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto contra el procedimiento de apremio.

Reus, á 7 de Noviembre de 1910.—El Agente, Francisco Cubells. P—3358

**Agencia ejecutiva de San Clemente.**

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones, del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Santiago Broj Cañadas, por débitos de Contribución territorial, de los ejercicios que ya conoca por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Santiago Broj Cañadas, los débitos

Que constan en este expediente, procedase a la venta en pública licitación, de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar bajo mi Presidencia en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de insertados los anuncios en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el artículo 95.

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir en cumplimiento a lo mandado, y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya enajenación se intenta, son: Una tierra plantada de vides con 1.480 vides, en una fanega de tierra, en el paraje denominado Arenoso, que linda: por Saliente, Venancio Gozoy; Mediodía, herederos de D. Pedro José Risueño; Poniente, Vicente Saiz, y Norte, herederos de León García; siendo su valor para la subasta, el de 154 pesetas 740 céntimos;

Una tierra, de caber dos fanegas y nueve celemines, en el paraje Hoya de Aldao y Masegares; linda: Saliente, Antonio Prieto; Mediodía, Rafael Solís; Poniente, herederos de Agustín Moya, y Norte, Jesús Jiménez; siendo su valor para la subasta, el de 247 pesetas.

Las expresadas fincas radican en este término municipal, y no pesa sobre ellas carga ni gravamen alguno.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta, y si no hubiera ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros;

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante, entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación;

6.º Que si verificada ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción.

San Clemente, a 20 de Octubre de 1910.  
El Agente, Alfonso Gosálbez. P.—3293

**ANUNCIOS OFICIALES**

Alcaldía Constitucional de Oviedo.

Debiendo proveerse por concurso in plaza de Arquitecto municipal, vacante

en este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, se anuncia al público a fin de que los facultativos de dicha clase que aspiren a obtener el cargo puedan presentar ó dirigir a la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, las oportunas solicitudes a las que deberán acompañar copia autorizada del título que acredite su aptitud legal, certificación de estudios y relación detallada de cuantos trabajos hayan ejecutado tanto para Corporaciones como particulares, presentando los debidos justificantes de estos trabajos para que la Comisión revisora pueda apreciarlos.

Los expedientes de los concursantes serán examinados por una Comisión compuesta por los señores Alcalde, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y Arquitecto provincial, los que propondrán en terna para que el Municipio en sus atribuciones designe la persona que ha de ejercer el cargo.

Oviedo, 8 de Noviembre de 1910.—El Alcalde Presidente, Agustín Díaz Ordóñez. X—2201

**The Consolidated Assurance Company Limited.**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio de 1909.

	Pesetas.	
DEBE		
Saldo del ejercicio anterior	23.142,25	
Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas.		
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto, deducida la porción reasegurada	20.000,00	20.000,00
Gastos de administración del ejercicio.		
Gastos de producción		
Idem generales	10.280,50	
Comisiones de cobro		
Contribuciones é impuestos	513,75	10.794,25
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1909.		
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto, deducida la porción reasegurada	49.060,00	
Por seguros de rentas vitalicias, deducida la porción reasegurada	127,89	49.187,89
		103.124,65
H A B E R		
Reservas del ejercicio anterior.		
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1908, sin deducir la porción reasegurada		33.942,00
Primas del ejercicio.		
Por seguros caso de muerte y mixtos, menos las cedidas a los reaseguradores		40.820,12
Productos de los fondos invertidos.		
Cúpones y dividendos de los valores en Cartera	5.000,00	
Saldo deudor	23.362,53	
		103.124,65

**Balances del ejercicio de 1909.**

	Pesetas.	
ACTIVO		
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscripto	12.280.125,00	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes	1.957.882,08	
<i>Propiedad inmueble.</i>		
Predios urbanos	333.095,98	
<i>Valores mobiliarios.</i>		
Fondos públicos del Estado español	50.000,00	
Idem fil. de Estados extranjeros	916.848,96	
Valores industriales de Empresas extranjeras	464.375,89	
Valores diversos	123.995,95	
Préstamos sobre valores	222.750,00	
Anticipos sobre pólizas de la Compañía	37.097,46	
Mobiliario	33.343,32	
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.		
Saldo activo de las cuentas con las Agencias	2.105.360,46	
Gastos de organización no amortizados	495.000,00	
<i>Deudores diversos.</i>		
Rentas é intereses (vencidos)		
Efectos á cobrar		
Primas vencidas en el ejercicio corriente, pendientes de cobro	2.111.067,90	
Otros deudores		
Pérdida		20.529.938,00
PASIVO		
Capital social suscrito	13.750.000,00	
<i>Reservas técnicas.</i>		
Reservas de Incendios y Generales de primas (con deducción de la porción reasegurada)	1.829.641,75	
Idem de Vida de primas (id.)	725.383,90	
Siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes en 31 de Diciembre de 1909, deducido el reaseguro	368.120,72	
<i>Acreedores diversos.</i>		
Acreedores diversos	4.034.584,46	
Excedente	22.197,17	
		20.529.938,00

(Firmado) Charles Windett, Actuario y Secretario.—El Liquidador apoderado en España, L. V. Samprón.—P. P., A. Al-banés. X—2200

**Banco de España.**

El día 1.º del próximo Diciembre, á las once de la mañana, se verificará el décimo sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente. Madrid, 15 de Noviembre de 1910.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—

MADRID.—ENT. TR. SUCESORES DE RIVADENEIRA.—Paseo de San Vicente, núm. 20.